

Año MMXX

Maracaibo, 27 de Octubre de 2020

Nº 292-2020

ORDENANZA SOBRE TASAS ADMINISTRATIVAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, VENTAS, COPIAS Y CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO MARACAIBO



Año MMXX

Maracaibo, 27 de Octubre de 2020

Nº 292-2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ZULIA CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO

El Concejo Municipal de Maracaibo del Estado Zulia, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 95, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

REFORMA DE ORDENANZA SOBRE TASAS ADMINISTRATIVAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, VENTAS, COPIAS Y CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO MARACAIBO.

Artículo 1: Se reforma el artículo 4 de la siguiente ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

Unidad de Medida

Artículo 4: El pago de todas las obligaciones contenidas en la presente ordenanza será el Petro como unidad de cuenta, estableciéndose que se tomará el equivalente en Bolívares para hacer efectivo los pagos.

Artículo 2: Se reforma el artículo 5 de la siguiente ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera: **Tabla Referencial**

Artículo 5: El monto mínimo a pagar por concepto de

tasas administrativas ante el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT) será de coma cero un Petro (0.01Ptr.), teniendo como referencia el valor de un (1) PETRO como unidad de cuenta dividido en cien (100).

Artículo 3: Se reforma el artículo 8 de la presente ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 8: La tasa administrativa que se debe pagar de acuerdo a cada solicitud será la prevista en la siguiente tabla:

ACTUACIONES ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO	TASA
Copia simple de documentos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copia simple de documentos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de documentos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de documentos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Copia simple de planos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copia simple de planos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de planos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de planos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Documentos digitalizados en CD	0,045 Ptr. POR CADA CD

Venta de Gacetas Municipales Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la	SERÁ EL VALOR QUE APAREZCA EN LA RESPECTIVA GACETA 0, 045 Ptr.
Secretaría Municipal y el Archivo Municipal ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE CA	,
COPIAS CERTIFICADAS - DOCUMENTO ORIGINAL	TASA
Solvencia Rural	0,1 Ptr. POR CONSTANCIA
Ficha Catastral Rural	0,3 Ptr. POR CONSTANCIA
Código Catastral	0,4 Ptr. POR CONSTANCIA
Delimitación de linderos	0,1 Ptr.
Constancia de Nomenclatura (Barrios Nuevos)	0,1 Ptr. POR CONSTANCIA
Constancia de Nomenclatura (Barrios Consolidados y zonas residenciales).	0,1 Ptr. POR CONSTANCIA
Constancia de Nomenclatura (oficinas, industriales, de servicios y locales comerciales).	0,2 Ptr. POR CONSTANCIA
Constancia de ubicación de inmuebles en las Parroquias	0,1 Ptr. POR CONSTANCIA
Constancia de Ubicación geográfica	0,1 Ptr. POR PLANO
Certificación de copia de plano	0.1 Ptr. POR CONSTANCIA
PLANOS DIGITALIZADOS IMPRESOS	TASA
Planos tamaño carta	0,1 Ptr. POR CADA IMPRESIÓN
Plano digital por parroquia, barrio, urbanización (En formato PDF y JPG).	0,1 Ptr. POR PLANO
Plano de la parroquia, barrio (ámbito de asociación de vecinos o consejo comunal, con o sin catastro físico por parcela) (En formato PDF Y JPG)	0,1 Ptr. POR PLANO
Plano en digital en CD del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	0,1 Ptr. POR CADA CD
Plano digital en CD con las 18 parroquias del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN, ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	0,1 Ptr. POR CADA CD
PLANO Y/O INFORMACIÓN CATASTRAL	TASA
Coordenadas Geográficas de Ubicación (Tipo Carta)	0,1 Ptr. POR PUNTO
Constancia rápida de ubicación de Propiedad	0.1 Ptr. POR PUNTO
Constancia Rápida de puntos de apoyo de red geodésica	0.1 Ptr. POR PUNTO
PLANOS DE MENSURA	TASA
- Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano.	(0 a 500 mts2) 2 Ptr. (501 a 1000 mts2) 3 Ptr. (1001 5000 mts2) 4 Ptr. (9001mts2 en adelante) 6 Ptr.
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, rural.	1,2 Ptr.

-Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, para instituciones públicas y/o gubernamentales.	0,4 Ptr.
OTROS SERVICIOS CATASTRALES	TASA
Investigación registral de relación documental sobre tracto sucesivo de títulos adquisitivos (cadena documental), (no incluye copias)	0,1 Ptr. POR CADA DOCUMENTO
Condición Jurídica de Tenencia de Terrenos, (no incluye copias).	0,1 Ptr. POR CADA DOCUMENTO
Calculo de solvencia de inmueble Urbanos.	0,2 Ptr.
Inspección para el cálculo de solvencia de inmuebles urbanos	0,1 Ptr.
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Oficina Municipal de Catastro (OMCAT)	0,2 Ptr.
ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFIC	CACIÓN URBANA (OMPU)
COPIAS	TASA
Copias simple	0,10 Ptr. POR FOLIO
Copia certificada	0,60 Ptr. POR FOLIO
SUMINISTRO DE PLANOS EN FORMATO DIGITAL	TASA
Plano de parroquia, barrio, sector, urbanización, (0.60m x 0.90m)	0.10 Ptr. POR CADA PLANO
Plano de parroquia, barrio, sector, urbanización, (0.90m x 1.10m)	0,15 Ptr. POR CADA PLANO
Plano de Zonificación (1,00 m x 1.5m)	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del plan vial (1.00 m x 1.5m)	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del área geográfica de la asociación de vecinos o del consejo comunal (0.60m x 0.9m), con o sin demarcación parcelaria (folio doble)	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del Municipio ESC.: 1/15.000 Dimensiones: (1.4m x 1.06m) Coordenadas REGVEN parroquias delimitación de comunidades, toponimia.	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del municipio Esc.: 1/20000 dimensiones: (1.2m x 1.06m) municipio Maracaibo completo. Coordenadas REGVEN parroquias, delimitación de comunidades, toponimia.	0,20 Ptr. POR CADA PLANO
Plano del Municipio Maracaibo, parroquia (con toponimia), Zonificación y/o vialidad del Municipio	0,40 Ptr. POR CADA CD
CONSTANCIAS	TASA
Consulta preliminar para edificaciones y parcelamientos.	2 Ptr.
Zonificación	0,9 Ptr.
Cambio de zonificación o asignación de otro	4 Ptr.
Cumplimiento de variables urbanas fundamentales (CCVUF)	8 Ptr.
Modificación de la constancia de cumplimiento de variables urbanas fundamentales calculadas sobre el aumento del área de construcción	6 Ptr.
Solicitud de autorización para ampliaciones y remodelación	5 Ptr.

Solicitud de permiso de construcción de cerca	1,10 Ptr.
Permiso de instalación de cercos eléctricos	1,10 Ptr.
Permiso de demolición	2 Ptr.
Autorización para la instalación de control de acceso para urbanizaciones	3 Ptr.
Autorización o renovación para explotación comercial de estacionamientos.	2 Ptr.
Autorización para kioscos y eventos por temporadas	2 Ptr.
Autorización para Mini Lunch	3 Ptr.
Autorización para la instalación de Antenas	1 Ptr.
Factibilidad de División de parcela	0,80 Ptr.
Avisos de suelos tipo vallas, avisos adosados a falladas de edificaciones comerciales y oficinas (Gigantografía), aviso de techos, avisos tipo chupeta.	1,80 Ptr.
Solicitud para renovación de la constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales.	4 Ptr.
Constancia de habitabilidad para viviendas	0,50 Ptr.
Constancia de habitabilidad para locales comerciales, oficinas e industriales u otros.	0,50 Ptr.
Constancia de habitabilidad para centros asistenciales y educativos, industriales u otros	1 Ptr.
Solicitud para condiciones habitables para vivienda	4 Ptr.
Condiciones habitables para locales comerciales, oficinas, industriales u otros.	4,50 Ptr.
Solicitud para condiciones Habítales para cualquier otro tipo de edificaciones	3,8 Ptr.
Constancia de conformidad de uso	6 Ptr.
Constancia de conformidad de uso para la renta de licores	8 Ptr. POR CADA INSPECCION
Inspecciones	2 Ptr.
REVISIÓN DE CALIDAD TÉRMICA AMPARADA EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE VARIABLES URBANAS FUNDAMENTALES	TASA
Vivienda unifamiliar	1 Ptr.
Vivienda multifamiliar	2 Ptr.
Edificaciones de comercios, hoteles, Oficinas, industriales, galpones, y otros	2,5 Ptr.
Edificaciones industriales, galpones, asistenciales, educativos y otros	2 Ptr.
OTROS SERVICIOS	TASA
Revisión en general	1 Ptr.
Resellados de planos	0,10 Ptr. POR CADA PLANO
Inscripción de empresas publicitarias	0,60 Ptr.
Cualquier otro tramite que deba realizarse ante la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU)	1 Ptr.

ACTUACIONES ANTE EL SERVICIO DESCONCENTRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SEDEMAT)		
SOLICITUDES	TASA	
Solicitud y Renovación de Licencia de Actividades	0,12 Ptr.	
Expedición de Licencia Temporal de Actividades Económicas	0,24 Ptr.	
Solicitud y Renovación de Licencia Provisional de Actividades Económicas	0,24 Ptr.	
Expedición de Licencia de Licores Permanente	2 Ptr.	
Renovación de Licencias de Licores Permanentes	1 Ptr.	
Traslado de Licencias de Licores Permanentes	2,5 Ptr.	
Extensión de Licencia de Distribución de Licores para Vehículos	1 Ptr.	
Expedición de Licencia de Licores Temporales	1,5 Ptr.	
Expedición de Licencia de Licores por cambio de razón social o lema comercial	1 Ptr.	
Constancia de inscripción en el Registro de Información Municipal (R.I.M.)	0,12 Ptr.	
Constancias de Solvencias Fiscales, otras constancias	0,12 Ptr.	
Expedición de Permiso de Espectáculos Públicos	0,24 Ptr.	
Cualquier otro tramite documental que deba realizarse por ante el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT)	0,12 Ptr.	
SERVICIO AUTÓNOMO PARA EL SUMINISTRO DE GAS E MARACAIBO (SAGAS).	INFRAESTRUCTURA DE	
CONSTANCIA DE SERVICIO RESIDENCIAL	TASAS	
Inspección realizada para verificación de capacidad de servicio	0,20 Ptr.	
Emisión de la constancia de capacidad de servicio	0,20 Ptr.	
CONSTANCIA DE SERVICIO DE PERSONA JURIDICA	TASA	
Inspección realizada para verificación de capacidad de servicio	0,8 Ptr.	
Emisión de la constancia de capacidad de servicio	0,5 Ptr.	
PERMISO DE CONSTRUCCION	TASA	
Análisis, revisión, y aprobación de la memoria descriptiva, planos y proyecto de gas según normativa y especificaciones del servicio autónomo para el suministro de gas e infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	1,5 Ptr.	
Certificación de planos indicativos de distribución interna de servicio, sistema de regulación, ducteria, etc.	0,1 Ptr. por Plano	
Emisión del Permiso Construcción	1 Ptr.	
PERMISO DE HABITABILIDAD A PERSONAS JURIDICAS	TASA	
Pre Inspección durante la ejecución de la obra, por unida comercial para confirmar y testificar que la construcción se está realizando de acuerdo a las normas y especificaciones del Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	0,4 Ptr. por Pre-Inspección y Unidad Comercial	

Inspección final para otorgar el permiso de Habitabilidad para edificaciones multifamiliares	HASTA 300 mt2 0,005 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a mini locales comerciales, y oficinas	0,01 Ptr. por mt2 1.5 Ptr.
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a locales comerciales, oficinas y centros industriales	HASTA 300 mt2, 0,01 Ptr por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0,015 Ptr. por mt2
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad para centros asistenciales, educativos, plantas eléctricas u otros.	1 Ptr.
Inspección de Instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas)	0,75 Ptr.
Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco	0,75 Ptr.
Incorporación a la red gas	0.5 Ptr. por Unidad comercial o vivienda
Emisión de permiso de habitabilidad	1,25 Ptr.
PERMISO DE HABITABILIDAD PERSONAS JURIDICAS A EDIFICACIONES SIN INSTALACION DE SERVICIOS DE GAS	TASA
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad para edificaciones multifamiliares	HASTA 300 mt2, 0.025 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0.05 Ptr. por mt2
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad a mini locales comerciales y oficinas	1,5 Ptr.
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad a locales comerciales, oficinas y centros industriales	HASTA 300 mt2, 0.005 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0.01 Ptr. por mt2
Emisión del permiso de habitabilidad	1 Ptr.
PERMISO DE HABITABILIDAD RESIDENCIAL	TASA
Preinspección durante la ejecución de la obra, por unidad residencial para confirmar y testificar que la construcción se está realizando de acuerdo a las normas y especificaciones del Sonicio Autónomo para el Suministro de Casa el Infraestructura de	0,20 Ptr.
Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	0,20 1 11.
Maracaibo (SAGAS) Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas	0,5 Ptr.
Maracaibo (SAGAS) Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas)	
Maracaibo (SAGAS) Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba	0,5 Ptr.
Maracaibo (SAGAS) Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas) Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática	0,5 Ptr. 0,25 Ptr.
Maracaibo (SAGAS) Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas) Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco	0,5 Ptr. 0,25 Ptr. 0,25 Ptr.
Maracaibo (SAGAS) Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas) Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco Incorporación a la red de gas por vivienda	0,5 Ptr. 0,25 Ptr. 0,25 Ptr. 0,3 Ptr. por vivienda 0,5 Ptr. TASAS
Maracaibo (SAGAS) Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas) Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco Incorporación a la red de gas por vivienda Emisión del permiso de habitabilidad residencial PERMISO DE CONDICIONES HABITABLES COMERCIALES Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para edificaciones multifamiliares	0,5 Ptr. 0,25 Ptr. 0,25 Ptr. 0,3 Ptr. por vivienda 0,5 Ptr.
Maracaibo (SAGAS) Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas) Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco Incorporación a la red de gas por vivienda Emisión del permiso de habitabilidad residencial PERMISO DE CONDICIONES HABITABLES COMERCIALES Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables	0,5 Ptr. 0,25 Ptr. 0,25 Ptr. 0,3 Ptr. por vivienda 0,5 Ptr. TASAS HASTA 300 mt2, 0,005 Ptr. DESDE 301 mts2 en

Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para centros asistenciales, educativos, plantas eléctricas u otras		1 Ptr. por inspección
Emisión del permiso de condiciones habitables comerciales		1 Ptr.
PERMISO DE CONDICIONES HABITABLES RESIDENCIAL		TASA
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para viviendas		,2 Ptr. por inspección y vivienda
Emisión del permiso de condiciones habitables residencial		0,5 Ptr.
Inspección para desincorporación del sistema de cobro de tarifas residenciales		0,2 Ptr.
Inspección para desincorporación del sistema de cobro de tarifas comerciales		0,5 Ptr.
Desincorporación de la red de Gas Residencial	0	,3 Ptr. por vivienda 0,20
Desincorporación de la red de Gas Comercial	0,6	Ptr. por Persona jurídica
Cualquier otro tramite Documental que deba realizarse por ante el Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS) ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRAI URBANO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO MARAC		
ORTOGAMIENTO Y RENOVACION CERTIFICACIÓN DE		O (IMITOOMA)
PRESTACION DE SERVICIO, SOCIEDAD CIVIL, COOPERATIVA Y OSP	\S	TASA
Carro por puesto (CPP)		0,65 Ptr.
Micro Bus (MB)		0,8 Ptr.
Autobús (AB)		0,95 Ptr.
MIXTA		1,04Ptr.
OTORGAMIENTO DE RENOVACIÓN CERTIFICACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD MERCANTILES (ORGANIZACION)		TASA
Carro por puesto (CPP)		0,74 Ptr.
Micro Bus (MB)		0,89 Ptr.
Autobús (AB)		1,04 Ptr.
MIXTA		1,19 Ptr.
OTORGAMIENTO MODIFICACIÓN DE EXTENSION Y BIFURCACIÓN DE RUTAS SOLICITADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE PUBLICO SOCIEDADES CIVILES, COOPERATIVAS y OSP	6	TASA
Carro Por Puesto (CPP)		0,24 Ptr.
Microbús (MB)		0,3 Ptr.
Autobús (AB)		0,36 Ptr.
MIXTA OTORGAMIENTO MODIFICACIÓN DE EXTENSION Y BIFURCACIÓN DE RUTAS SOLICITADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE PUBLICO SOCIEDADES MERCANTILES	8	0,41 Ptr. TASA
Carro por puesto (CPP)		0,36 Ptr.
Micro Bus (MB)		0,44 Ptr.
Autobús (AB)		0,53 Ptr.
MIXTA		0,59 Ptr.
OTORGAMIENTO Y AUMENTO DE CUPO POR UNIDAD		TASA

Carro por puesto (CPP)	0,18 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,24 Ptr.
Autobús (AB)	0,3 Ptr.
OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE PARADA ZONA TERMINAL (TAXI). SOCIEDADES CIVILES COOPERATIVA	TASA
MOTOTAXIS/TAXIS	0,44 Ptr.
OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE PARADA ZONA TERMINAL (TAXI). SOCIEDADES MERCANTILES	TASA
MOTOTAXIS/TAXIS	0,59 Ptr.
EMISION DE CREDENCIAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL TAXI POR UNIDAD	TASA
TAXI POR UNIDAD	0,25 Ptr.
OTORGAMIENTO DE AVALES POR CIRCULACION PARA RUTAS SUBURBANAS INTERURBANAS E INTERMUNICIPALES POR UNIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO	TASA
Carro por puesto (CPP)	0,12 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,18 Ptr.
Autobús (AB)	0,24 Ptr.
OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE COSNTANCIA DE PARADA (MOTO TAXI)	TASA
MOTOTAXIS/TAXIS	0,5 Ptr.
EMISION DE CREDENCIAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE MOTO TAXI Y/MOTOCICLISTA POR UNIDAD	TASA
MOTOTAXIS/TAXIS	0,25 Ptr.
EMISION DE AVISOS TARIFARIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS (TABULADOR)	0,02 Ptr.
EMISION DE PLANILLAS CERTIFICADAS POR EL INSTITUTO (GT5 ó PRU)	0,25 Ptr.
CAMBIO DE PARADA DE RUTA SUBURBANA QUE POSEEN PARADA FUERA DE LA TERMINAL DE PASAJEROS	TASA
Carro por puesto (CPP)	0,3 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,59 Ptr.
Autobús (AB)	0,89 Ptr.
MIXTA	1,04 Ptr.
REVISION FISICA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO	TASA
Carro por puesto (CPP)	0,25 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,3 Ptr.
Autobús (AB)	0,35 Ptr.
CONSTANCIAS O PERMISOS	TASA
PERMISO DE CIERRE O AFECTACION TEMPORAL DE CALLE O AVENIDA PARA REALIZAR EVENTOS (POR DIA), BENEFICO	0,3 Ptr.
PERMISO DE CIERRE O AFECTACION TEMPORAL DE CALLE O AVENIDA PARA REALIZAR EVENTOS (POR DIA) , PRIVADO	0,59 Ptr.

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	0,8 Ptr.
CUALQUIER OTRO TRASMITE DOCUMENTAL QUE DEBA REALIZARSE POR ANTE EL INSUITUTO MUNICIPAL DE TRANSPOORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO MARACAIBO(IMTCUMA)	0,18
ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO PÚBLICO BOMBEROS DE MARACAIBO	TASA
Constancia de Aprobación de Proyecto	0,0005 Ptr. x m2
Constancia de Cumplimiento de Normas Técnicas	0,0005 Ptr. x m2
Constancias de Riesgo Doméstico	0,02 Ptr.
Constancias de Riesgo Comercial	0,1 Ptr.
Constancia de Riesgo Industrial	0,2 Ptr.
Constancia de Actuación de Incendio de Vehículos Livianos	0,01 Ptr.
Constancia de Actuación de Incendio de Vehículos de Carga Pesada	0,1 Ptr.
Constancia de Actuación de Incendio de Estructura	0,1 Ptr.
Constancia de Actuación de Incendio Forestal	0,1 Ptr.
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Doméstico	0,2 Ptr.
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Comercial	0,25 Ptr.
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Industrial	0,5 Ptr.
Constancia de Inspección sobre Tanques Estacionarios de Combustibles Líquidos "Gas-Oíl, Kerosén, Gasolina, Gas Licuado de Petróleo GLP"	0,5 Ptr.
Constancia de Almacenamiento de Sustancias, Tóxicas y Peligrosas.	0,25 Ptr.
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Doméstico	0,1 Ptr.
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Comercial	0,25 Ptr.
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Industrial	0,5 Ptr.
Constancia de Inspección sobre Eventos Públicos en espacios temporales	0,1 Ptr.
Constancia de Inspección sobre Eventos Privados en espacios temporales	0,2 Ptr.
Prestación Servicio de Guardia de Vigilancia y Prevención para eventos	0,5 Ptr.
Constancia de Aprobación para la Realización de Trabajos en Altura	0,2 Ptr.
Constancia de Capacitación en materia de Prevención o Mitigación de Riesgo, Protección y Actuación adecuada en casos de Emergencia sector público.	0,1 Ptr.
Constancia de Capacitación en materia de Prevención o Mitigación de Riesgo, Protección y Actuación adecuada en casos de Emergencia sector privado.	1,5 Ptr.
Constancia sobre transporte, almacenamiento, comercialización y uso de artificios pirotécnicos y otras sustancias similares	0,25 Ptr.

Asesoría para la Planificación para Casos de Desastres y Emergencias (PLACADE).	0,25 Ptr.
Multa Impuesta por el Cumplimiento de Normas de Seguridad en Materia de Prevención y Protección contra incendios	Equivalente al valor de la Constancia Incumplida
Mora en la Cancelación de las Tasas y Multas Impuestas por el Cuerpo de Bomberos del Municipio Maracaibo	25% del valor de la Constancia Incumplida
ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO PÚBLICO POLICÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	TASA
Emisión de Informe de Tránsito	0,1 Ptr.
Revisión Técnica de vehículos particular(Norma de circulación)	0,1 Ptr.
Revisión Técnica de Vehículos de cargas (Norma de circulación)	0,2 Ptr.
Avalúos de vehículos livianos por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,2 Ptr.
Avalúos de vehículos pesados por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,3 Ptr.
Informe de Experticia	0,5 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos particular (semestral)	0,02 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de prestación de transporte público o privado (semestral)	0,05 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de carga (Trimestral)	0,2 Ptr.
Certificación y Formación de empresas pequeñas (más de 10 trabajadores y menos de 50.) de seguridad privada. (semestral)	0,25 Ptr.
Certificación y Formación de empresas mediana (más de 50 trabajadores y menos de 250) de seguridad privada. (semestral)	0,5 Ptr.
Certificación y Formación de empresas grandes (superan los 250 trabajadores) de seguridad privada. (semestral)	1,5 Ptr.
Constancia de reposición de daños causados por vehículos a instalaciones públicas y daños al mobiliario urbano afectado.	0,1 Ptr.
Expedición de copias certificadas, documentos y constancias administrativas	0,1 Ptr.
Cualquier otro trámite documental dentro de las competencias del Instituto.	0,1Ptr.
Multa Impuesta por el Incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza	Proporcional al Concepto
Mora en la cancelación de las Tasas y Multas impuestas en esta Ordenanza por el Instituto	25% acumulativo del valor de la Constancia Incumplida
ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y MERCADOS MUNICIPALES	TASA
Otorgamiento y renovación del permiso de circulación para vehículos de suministro de agua potable. (mensual)	0,50 Ptr.
Cualquier otro tramite documental que deba realizarse por ante la Dirección de Servicios Públicos y Mercados Municipales	0,050 Ptr. x m2
ACTUACIONES ANTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ADMINISTRACION DE DESASTRES	TASA

Constancia de Cumplimiento Semestral de Normas de Uso y Funcionamiento de las piscinas de 1 hasta 100 mt3		0,0005 Ptr. x m3
Constancia de Cumplimiento Semestral de Normas de Uso y Funcionamiento de las piscinas con más de 100 mt3		0,0005 Ptr. x m3
Certificación de Guardavidas de Piscinas		0,5 Ptr.
Certificación de Est	udio de Suelos para fines o de uso Residencial	0,0005 Ptr. x m3
Certificación de Est	udio de Suelos para fines o de uso Comercial	0,0005 Ptr. x m3
Certificación de Est	udio de Suelos para fines o de uso Industrial	0,0005Ptr. x m3
	ormación de Empresas pequeñas (más 10 os de 50) de seguridad privada (semestral)	0,25 Ptr.
	rmación de Empresas mediana (más de 50 os de 250) de seguridad privada (semestral)	0,5 Ptr.
	mación de Empresas grandes (superan los 250 guridad privada (semestral)	1,5 Ptr.
Mora en la Cance	lación de las Tasas y Multas Impuestas por Administración de Desastres del municipio	25% del valor de la Constancia Incumplida
	mite que deba realizarse ante la Dirección de Administración de Desastres del municipio	0,02 Ptr.
ACTUACION	ES ANTE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL	TASAS
	EXPEDICION DE PERMISOS DE ROTURA	
	Unifamiliares barrios (en sectores no consolidados)	1,50 Ptr.
RESIDENCIAL VIVIENDAS	Urbanizaciones	2 Ptr.
	Multifamiliares y villas cerradas	2,90 Ptr.
	Locales comerciales aislados o individuales	3,50 Ptr.
RESIDENCIAL	Locales comerciales que exploten Supermercados Ferreterías y Farmacias	3 Ptr. hasta 4 Ptr.
COMERCIAL	Centros comerciales afectados o no con propiedad horizontal	4 Ptr.
COMERCIAL SOCIOCULTURAL	Museos, teatros, cines, salas de concierto, auditorios, bibliotecas, salas de exposición academias, y similares	2,30 Ptr.
	Iglesias centros parroquiales , vecinales y comunales	1 Ptr.
INDUSTRIAL	Servicio Industrial y/o Zona Industrial	6 Ptr.
ASISTENCIAL	Instalaciones Asistenciales Privadas.	2 Ptr.
TURISTICO Y RECREATIVO	Hoteles, Apartahoteles, Moteles, Posadas, Hospedajes, Salones de Fiesta, Restaurantes y Similares	3,50 Ptr. hasta 5 Ptr.

Parágrafo Primero: Cualquier ente, órgano, dirección, oficina, dependencia municipal, fundación, instituto púbico o autónomo, servicio u órgano desconcentrado adscrito al municipio Maracaibo, mencionado o no en la tabla anterior, podrá expedir copias simples o certificadas tipo carta u Oficio de documentos o expedientes cuyos originales reposen o estén archivados en la oficina a su cargo, siendo la tasa administrativa de cero coma cero Un Petros (0,01 Ptr.) por cada folio, sea carta u oficio, si es si es copia simple; y de cero coma cero dos Petros (0,02 Ptr.) por cada folio, sea carta u oficio, si es certificada.

Parágrafo Segundo: Cuando se trate de la expedición de copias digitalizadas en disco compacto (CD), el solicitante deberá consignar el disco compacto correspondiente.

Artículo 4: Se reforma el artículo 30 de la ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 30. Se reforma parcialmente la Ordenanza sobre Tasas Administrativas por Expedición de Licencias, Permisos, Ventas, Copias y Certificaciones de Documentos del Municipio Maracaibo, publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo N° 061-2020 de fecha 03 de Marzo de 2020.

Artículo 5: Se reforma el artículo 31 de la ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 31: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su impresión y publicación en la Gaceta Municipal de Maracaibo.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones "Dr. Jesús Enrique Lossada", a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020). Años: 209 de la Independencia, 161 de la Federación y 21 de la Revolución Bolivariana.

JESSY GASCÓN SOLANO
Presidenta del Concejo Municipal

Abog. JOSÉ SOCORRO NÚÑEZ Secretario Municipal de Maracaibo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ZULIA ALCALDÍA DE MARACAIBO

MARACAIBO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2020.

EJECÚTESE Y CUÍDESE DE SU EJECUCIÓN

WILLY JACKSON CASANOVA CAMPOS ALCALDE DE MARACAIBO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ZULIA CONCEJO MUNICIPAL DE MARACAIBO

El Concejo Municipal de Maracaibo del estado Zulia, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 95, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

ORDENANZA SOBRE TASAS ADMINISTRATIVAS POR EXPENDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, VENTA, COPIA Y CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS DEL MUNICIPIO MARACAIBO

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente ordenanza tiene por objeto regular el cobro de las tasas administrativas por emisión de licencias, autorizaciones, constancias y permisos, así como también la presentación del servicio de ventas de gacetas municipales, formularios, emisión de copias, certificación de documentos, planos, inspecciones y fiscalizaciones que, de conformidad con la ley, sean competencias del municipio procurando establecer un exacto criterio de justicia social que cumpla con el principio de progresividad tributaria.

Parágrafo Único: Quedan a salvo de las tasas establecidas en las ordenanzas que regulen el ejercicio de otras competencias del municipio, las cuales se aplicarán con preferencia a las aquí presentes.

Órganos Competentes

Artículo 2. Corresponde a los Directores o Directoras, Jefes o Jefas de los órganos del Poder Público Municipal, a los Presidentes o Presidentas o sus equivalentes de órganos, institutos municipales, la emisión de constancias que estén dentro de sus competencias, así como la expedición de copias y certificación de los documentos que reposan en la oficina a su cargo, en el caso de documentos o expedientes que se encuentren en el Archivo Municipal, será competente para la certificación de los mismos el Secretario o la Secretaria Municipal.

Opiniones Confidenciales

Artículo 3. Se prohíbe la expedición de copias simples o certificadas de informes, minutas u opiniones confidenciales de funcionarios u organismos municipales, que hubieren intervenido en expedientes archivados o

que se encentren en trámite ante el ente, o los diferentes órganos, direcciones, oficinas, dependencias municipales, fundaciones, institutos autónomos o públicos, servicios u órganos desconcentrados adscritos al municipio, salvo que el solicitante tenga interés

que el solicitante tenga interés

Parágrafo Primero: Podrá acordarse la excepción
de informes u opiniones confidenciales, mediante
requerimiento judicial y previa autorización de Sindicatura
Municipal.

Parágrafo Segundo: Se prohíbe la expedición de copias simples o certificadas, de aquellos documentos que expresamente hayan sido previamente declarados como confidenciales por el Alcalde o Alcaldesa mediante acto motivado, salvo que los mismos sean requeridos judicialmente.

CAPÍTULO II DE LA UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de Medida

Artículo 4. El pago de todas las obligaciones contenidas en la presente ordenanza será el Petro como unidad de cuenta, estableciéndose que se tomará el equivalente en Bolívares para hacer efectivos los pagos.

Tabla Referencial

Artículo 5. El monto mínimo a pagar por concepto de tasas administrativas ante el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT) será de cero coma cero un Petro (0,01Ptr.), teniendo como referencia el valor de una (1) Unidad Tributaria Municipal de Maracaibo como unidad de cuenta dividido en cien (100).

CAPÍTULO III DE LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y PAGO DE LAS TASAS

Pago de Tasas Administrativas

Artículo 6. Los solicitantes de los servicios indicados en el artículo 1 de la presente ordenanza, deberán pagar la tasa administrativa al momento de consignar la respectiva solicitud. El funcionario receptor de la misma no le dará curso a la solicitud, hasta tanto sea satisfecha la tasa respectiva.

Planilla de Pre-liquidación

Artículo 7. El pago de las tasas previstas en la presente ordenanza lo efectuará el solicitante ante la Administración Tributaria Municipal, en la forma y modalidades que esta establezca, previa emisión de la planilla de pre-liquidación emitida por parte de la dependencia u oficina municipal correspondiente.

Tasas Administrativas

Artículo 8. La tasa administrativa que se debe pagar de acuerdo a cada solicitud será la prevista en la siguiente tabla:

ACTUACIONES ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO	TASA
Copia simple de documentos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copia simple de documentos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de documentos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de documentos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO

Copia simple de planos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,015 Ptr. POR CADA FOLIO
Copia simple de planos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de planos hasta cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Copias certificadas de planos mayores de cincuenta (50) años de antigüedad	0,025 Ptr. POR CADA FOLIO
Documentos digitalizados en CD	0,045 Ptr. POR CADA CD
Venta de Gacetas Municipales	SERÁ EL VALOR QUE APAREZCA EN LA RESPECTIVA GACETA
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Secretaría Municipal y el Archivo Municipal	0, 045 Ptr.
ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE CA	ATASTRO (OMCAT)
COPIAS CERTIFICADAS - DOCUMENTO ORIGINAL	TASA
Solvencia Rural	0,1 Ptr. POR CONSTANCIA
Ficha Catastral Rural	0,3 Ptr. POR CONSTANCIA
Código Catastral	0,4 Ptr. POR CONSTANCIA
Delimitación de linderos	0,1 Ptr.
Constancia de Nomenclatura (Barrios Nuevos)	0,1 Ptr. POR CONSTANCIA
Constancia de Nomenclatura (Barrios Consolidados y zonas residenciales).	0,1 Ptr. POR CONSTANCIA
Constancia de Nomenclatura (oficinas, industriales, de servicios y locales comerciales).	0,2 Ptr. POR CONSTANCIA
Constancia de ubicación de inmuebles en las Parroquias	0,1 Ptr. POR CONSTANCIA
Constancia de Ubicación geográfica	0,1 Ptr. POR PLANO
Certificación de copia de plano	0.1 Ptr. POR CONSTANCIA
PLANOS DIGITALIZADOS IMPRESOS	TASA
Planos tamaño carta	0,1 Ptr. POR CADA IMPRESIÓN
Plano digital por parroquia, barrio, urbanización (En formato PDF y JPG).	0,1 Ptr. POR PLANO
Plano de la parroquia, barrio (ámbito de asociación de vecinos o consejo comunal, con o sin catastro físico por parcela) (En formato PDF Y JPG)	0,1 Ptr. POR PLANO
Plano en digital en CD del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	0,1 Ptr. POR CADA CD
Plano digital en CD con las 18 parroquias del municipio, Coordenadas UTM, REGVEN, ESC.1:25.000, tamaño 0.90m x 1,10m con vialidad, hidrología, toponimia, nombre de barrios, sectores, urbanizaciones, división de parroquia.	0,1 Ptr. POR CADA CD
PLANO Y/O INFORMACIÓN CATASTRAL	TASA
Coordenadas Geográficas de Ubicación (Tipo Carta)	0,1 Ptr. POR PUNTO
Constancia rápida de ubicación de Propiedad	0.1 Ptr. POR PUNTO
Constancia Rápida de puntos de apoyo de red geodésica	0.1 Ptr. POR PUNTO

PLANOS DE MENSURA	TASA	
- Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado por ente privado, Urbano.	(0 a 500 mts2) 2 Ptr. (501 a 1000 mts2) 3 Ptr. (1001 5000 mts2) 4 Ptr. (9001mts2 en adelante) 6 Ptr.	
Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, rural.	1,2 Ptr.	
-Revisión, aprobación y registro de plano topográfico de mensura, levantado para la regularización de la tenencia de la tierra, levantado por ente privado, para instituciones públicas y/o gubernamentales.	0,4 Ptr.	
OTROS SERVICIOS CATASTRALES	TASA	
Investigación registral de relación documental sobre tracto sucesivo de títulos adquisitivos (cadena documental), (no incluye copias)	0,1 Ptr. POR CADA DOCUMENTO	
Condición Jurídica de Tenencia de Terrenos, (no incluye copias).	0,1 Ptr. POR CADA DOCUMENTO	
Calculo de solvencia de inmueble Urbanos.	0,2 Ptr.	
Inspección para el cálculo de solvencia de inmuebles urbanos	0,1 Ptr.	
Cualquier otro trámite de que deba realizarse por ante la Oficina Municipal de Catastro (OMCAT)	0,2 Ptr.	
ACTUACIONES ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN URBANA (OMPU)		
COPIAS	TASA	
Copias simple	0,10 Ptr. POR FOLIO	
Copia certificada	0,60 Ptr. POR FOLIO	
SUMINISTRO DE PLANOS EN FORMATO DIGITAL	TASA	
Plano de parroquia, barrio, sector, urbanización, (0.60m x 0.90m)	0.10 Ptr. POR CADA PLANO	
Plano de parroquia, barrio, sector, urbanización, (0.90m x 1.10m)	0,15 Ptr. POR CADA PLANO	
Plano de Zonificación (1,00 m x 1.5m)	0,20 Ptr. POR CADA PLANO	
Plano del plan vial (1.00 m x 1.5m)	0,20 Ptr. POR CADA PLANO	
Plano del área geográfica de la asociación de vecinos o del consejo comunal (0.60m x 0.9m), con o sin demarcación parcelaria (folio doble)	0,20 Ptr. POR CADA PLANO	
Plano del Municipio ESC.: 1/15.000 Dimensiones: (1.4m x 1.06m) Coordenadas REGVEN parroquias delimitación de comunidades, toponimia.	0,20 Ptr. POR CADA PLANO	
Plano del municipio Esc.: 1/20000 dimensiones: (1.2m x 1.06m) municipio Maracaibo completo. Coordenadas REGVEN parroquias, delimitación de comunidades, toponimia.	0,20 Ptr. POR CADA PLANO	
Plano del Municipio Maracaibo, parroquia (con toponimia), Zonificación y/o vialidad del Municipio	0,40 Ptr. POR CADA CD	
CONSTANCIAS	TASA	
Consulta preliminar para edificaciones y parcelamientos.	2 Ptr.	
Zonificación	0,9 Ptr.	

Cambio de zonificación o asignación de otro	4 Ptr.
Cumplimiento de variables urbanas fundamentales (CCVUF)	8 Ptr.
Modificación de la constancia de cumplimiento de variables urbanas fundamentales calculadas sobre el aumento del área de construcción	6 Ptr.
Solicitud de autorización para ampliaciones y remodelación	5 Ptr.
Solicitud de permiso de construcción de cerca	1,10 Ptr.
Permiso de instalación de cercos eléctricos	1,10 Ptr.
Permiso de demolición	2 Ptr.
Autorización para la instalación de control de acceso para urbanizaciones	3 Ptr.
Autorización o renovación para explotación comercial de estacionamientos.	2 Ptr.
Autorización para kioscos y eventos por temporadas	2 Ptr.
Autorización para Mini Lunch	3 Ptr.
Autorización para la instalación de Antenas	1 Ptr.
Factibilidad de División de parcela	0,80 Ptr.
Avisos de suelos tipo vallas, avisos adosados a falladas de edificaciones comerciales y oficinas (Gigantografía), aviso de techos, avisos tipo chupeta.	1,80 Ptr.
Solicitud para renovación de la constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales.	4 Ptr.
Constancia de habitabilidad para viviendas	0,50 Ptr.
Constancia de habitabilidad para locales comerciales, oficinas e industriales u otros.	0,50 Ptr.
Constancia de habitabilidad para centros asistenciales y educativos, industriales u otros	1 Ptr.
Solicitud para condiciones habitables para vivienda	4 Ptr.
Condiciones habitables para locales comerciales, oficinas, industriales u otros.	4,50 Ptr.
Solicitud para condiciones Habítales para cualquier otro tipo de edificaciones	3,8 Ptr.
Constancia de conformidad de uso	6 Ptr.
Constancia de conformidad de uso para la renta de licores	8 Ptr. POR CADA INSPECCION
Inspecciones	2 Ptr.
REVISIÓN DE CALIDAD TÉRMICA AMPARADA EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE VARIABLES URBANAS FUNDAMENTALES	TASA
Vivienda unifamiliar	1 Ptr.
Vivienda multifamiliar	2 Ptr.
Edificaciones de comercios, hoteles, Oficinas, industriales, galpones, y otros	2,5 Ptr.
Edificaciones industriales, galpones, asistenciales, educativos y otros	2 Ptr.
OTROS SERVICIOS	TASA

Revisión en general	1 Ptr.	
Resellados de planos	0,10 Ptr. POR CADA PLANO	
Inscripción de empresas publicitarias	0,60 Ptr.	
Cualquier otro tramite que deba realizarse ante la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU) ACTUACIONES ANTE EL SERVICIO DESCONCENTRA	1 Ptr.	
ACTUACIONES ANTE EL SERVICIO DESCONCENTRA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SEDE		
SOLICITUDES	TASA	
Solicitud y Renovación de Licencia de Actividades	0,12 Ptr.	
Expedición de Licencia Temporal de Actividades Económicas	0,24 Ptr.	
Solicitud y Renovación de Licencia Provisional de Actividades Económicas	0,24 Ptr.	
Expedición de Licencia de Licores Permanente	2 Ptr.	
Renovación de Licencias de Licores Permanentes	1 Ptr.	
Traslado de Licencias de Licores Permanentes	2,5 Ptr.	
Extensión de Licencia de Distribución de Licores para Vehículos	1 Ptr.	
Expedición de Licencia de Licores Temporales	1,5 Ptr.	
Expedición de Licencia de Licores por cambio de razón social o lema comercial	1 Ptr.	
Constancia de inscripción en el Registro de Información Municipal (R.I.M.)	0,12 Ptr.	
Constancias de Solvencias Fiscales, otras constancias	0,12 Ptr.	
Expedición de Permiso de Espectáculos Públicos	0,24 Ptr.	
Cualquier otro tramite documental que deba realizarse por ante el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT)	0,12 Ptr.	
SERVICIO AUTÓNOMO PARA EL SUMINISTRO DE GAS E INFRAESTRUCTURA DE MARACAIBO (SAGAS).		
CONSTANCIA DE SERVICIO RESIDENCIAL	TASAS	
Inspección realizada para verificación de capacidad de servicio	0,20 Ptr.	
Emisión de la constancia de capacidad de servicio	0,20 Ptr.	
CONSTANCIA DE SERVICIO DE PERSONA JURIDICA	TASA	
Inspección realizada para verificación de capacidad de servicio	0,8 Ptr.	
Emisión de la constancia de capacidad de servicio	0,5 Ptr.	
PERMISO DE CONSTRUCCION	TASA	
Análisis, revisión, y aprobación de la memoria descriptiva, planos y proyecto de gas según normativa y especificaciones del servicio autónomo para el suministro de gas e infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	1,5 Ptr.	
Certificación de planos indicativos de distribución interna de servicio, sistema de regulación, ducteria, etc.	0,1 Ptr. por Plano	

Emisión del Permiso Construcción	1 Ptr.
PERMISO DE HABITABILIDAD A PERSONAS JURIDICAS	TASA
Pre Inspección durante la ejecución de la obra, por unida comercial para confirmar y testificar que la construcción se está realizando de acuerdo a las normas y especificaciones del Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	0,4 Ptr. por Pre-Inspección y Unidad Comercial
Inspección final para otorgar el permiso de Habitabilidad para edificaciones multifamiliares	HASTA 300 mt2 0,005 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0,01 Ptr. por mt2
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a mini locales comerciales, y oficinas	1.5 Ptr.
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a locales comerciales, oficinas y centros industriales	HASTA 300 mt2, 0,01 Ptr por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0,015 Ptr. por mt2
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad para centros asistenciales, educativos, plantas eléctricas u otros.	1 Ptr.
Inspección de Instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas)	0,75 Ptr.
Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco	0,75 Ptr.
Incorporación a la red gas	0.5 Ptr. por Unidad comercial o vivienda
Emisión de permiso de habitabilidad	1,25 Ptr.
PERMISO DE HABITABILIDAD PERSONAS JURIDICAS A EDIFICACIONES SIN INSTALACION DE SERVICIOS DE GAS	TASA
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad para edificaciones multifamiliares	HASTA 300 mt2, 0.025 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0.05 Ptr. por mt2
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad a mini locales comerciales y oficinas	1,5 Ptr.
Inspección para otorgar el permiso de habitabilidad a locales comerciales, oficinas y centros industriales	HASTA 300 mt2, 0.005 Ptr. por mt2. DESDE 301 mt2 en adelante 0.01 Ptr. por mt2
Emisión del permiso de habitabilidad	1 Ptr.
PERMISO DE HABITABILIDAD RESIDENCIAL	TASA
Preinspección durante la ejecución de la obra, por unidad residencial para confirmar y testificar que la construcción se está realizando de acuerdo a las normas y especificaciones del Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	0,20 Ptr.
Inspección final para otorgar el permiso de habitabilidad a viviendas	0,5 Ptr.
Inspección de instalación y verificación de una (1) prueba neumática de disco (24 horas)	0,25 Ptr.
Comprobación y certificación final de una (1) prueba neumática de disco	0,25 Ptr.
Incorporación a la red de gas por vivienda	0,3 Ptr. por vivienda
Emisión del permiso de habitabilidad residencial	0,5 Ptr.
PERMISO DE CONDICIONES HABITABLES COMERCIALES	TASAS

Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para edificaciones multifamiliares		HASTA 300 mt2, 0,005 Ptr. DESDE 301 mts2 en adelante 0,01 Ptr. por mts2	
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para mini locales comerciales	1,5 Ptr. por inspección		
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables locales comerciales, oficina y centros industriales	por	HASTA 300 mt2, 0,01 Ptr. por mts2. DESDE 301 mts2 en adelante 0,015 Ptr. por mts2	
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para centros asistenciales, educativos, plantas eléctricas u otras	,	1 Ptr. por inspección	
Emisión del permiso de condiciones habitables comerciales		1 Ptr.	
PERMISO DE CONDICIONES HABITABLES RESIDENCIAL		TASA	
Inspección para otorgar el permiso de condiciones habitables para viviendas	0,2	2 Ptr. por inspección y vivienda	
Emisión del permiso de condiciones habitables residencial		0,5 Ptr.	
Inspección para desincorporación del sistema de cobro de tarifas residenciales		0,2 Ptr.	
Inspección para desincorporación del sistema de cobro de tarifas comerciales		0,5 Ptr.	
Desincorporación de la red de Gas Residencial	0,3	3 Ptr. por vivienda 0,20	
Desincorporación de la red de Gas Comercial	0,6	Ptr. por Persona jurídica	
Cualquier otro tramite Documental que deba realizarse por ante el Servicio Autónomo para el Suministro de Gas e Infraestructura de Maracaibo (SAGAS)	None	0,25 Ptr.	
ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO Y URBANO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO MARACAIBO (IMTCUMA)			
ORTOGAMIENTO Y RENOVACION CERTIFICACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO, SOCIEDAD CIVIL, COOPERATIVA Y OSP	AS	TASA	
Carro por puesto (CPP)		0,65 Ptr.	
Micro Bus (MB)		0,8 Ptr.	
Autobús (AB)		0,95 Ptr.	
MIXTA		1,04Ptr.	
OTORGAMIENTO DE RENOVACIÓN CERTIFICACIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD MERCANTILES (ORGANIZACION)		TASA	
Carro por puesto (CPP)		0,74 Ptr.	
Micro Bus (MB)		0,89 Ptr.	
Autobús (AB)		1,04 Ptr.	
MIXTA		1,19 Ptr.	
OTORGAMIENTO MODIFICACIÓN DE EXTENSION Y BIFURCACIÓN DE RUTAS SOLICITADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE PUBLICO SOCIEDADES CIVILES, COOPERATIVAS y OSP	s	TASA	
Carro Por Puesto (CPP)		0,24 Ptr.	
Microbús (MB)		0,3 Ptr.	
Autobús (AB)		0,36 Ptr.	
MIXTA OTORGAMIENTO MODIFICACIÓN DE EXTENSION Y		0,41 Ptr.	
BIFURCACIÓN DE RUTAS SOLICITADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE PUBLICO SOCIEDADES	s	TASA	

MERCANTILES	
Carro por puesto (CPP)	0,36 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,44 Ptr.
Autobús (AB)	0,53 Ptr.
MIXTA	0,59 Ptr.
OTORGAMIENTO Y AUMENTO DE CUPO POR UNIDAD	TASA
Carro por puesto (CPP)	0,18 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,24 Ptr.
Autobús (AB)	0,3 Ptr.
OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE PARADA ZONA TERMINAL (TAXI). SOCIEDADES CIVILES COOPERATIVA	TASA
MOTOTAXIS/TAXIS	0,44 Ptr.
OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE CONSTANCIA DE PARADA ZONA TERMINAL (TAXI). SOCIEDADES MERCANTILES	TASA
MOTOTAXIS/TAXIS	0,59 Ptr.
EMISION DE CREDENCIAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL TAXI POR UNIDAD	TASA
TAXI POR UNIDAD	0,25 Ptr.
OTORGAMIENTO DE AVALES POR CIRCULACION PARA RUTAS SUBURBANAS INTERURBANAS E INTERMUNICIPALES POR UNIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO	TASA
Carro por puesto (CPP)	0,12 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,18 Ptr.
Autobús (AB)	0,24 Ptr.
OTORGAMIENTO Y RENOVACION DE COSNTANCIA DE PARADA (MOTO TAXI)	TASA
MOTOTAXIS/TAXIS	0,5 Ptr.
EMISION DE CREDENCIAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE MOTO TAXI Y/MOTOCICLISTA POR UNIDAD	TASA
MOTOTAXIS/TAXIS	0,25 Ptr.
EMISION DE AVISOS TARIFARIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS (TABULADOR)	0,02 Ptr.
EMISION DE PLANILLAS CERTIFICADAS POR EL INSTITUTO (GT5 ó PRU)	0,25 Ptr.
CAMBIO DE PARADA DE RUTA SUBURBANA QUE POSEEN PARADA FUERA DE LA TERMINAL DE PASAJEROS	TASA
Carro por puesto (CPP)	0,3 Ptr.
Micro Bus (MB)	0,59 Ptr.
Autobús (AB)	0,89 Ptr.
MIXTA	1,04 Ptr.
REVISION FISICA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO	TASA
I ODLIGO ONDANO	
Carro por puesto (CPP)	0,25 Ptr.

Autobús (AB)	0,35 Ptr.
CONSTANCIAS O PERMISOS	TASA
PERMISO DE CIERRE O AFECTACION TEMPORAL DE CALLE O AVENIDA PARA REALIZAR EVENTOS (POR DIA), BENEFICO	0,3 Ptr.
PERMISO DE CIERRE O AFECTACION TEMPORAL DE CALLE O AVENIDA PARA REALIZAR EVENTOS (POR DIA), PRIVADO	0,59 Ptr.
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	0,8 Ptr.
CUALQUIER OTRO TRASMITE DOCUMENTAL QUE DEBA REALIZARSE POR ANTE EL INSUITUTO MUNICIPAL DE TRANSPOORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO MARACAIBO(IMTCUMA)	0,18
ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO PÚBLICO BOMBEROS DE MARACAIBO	TASA
Constancia de Aprobación de Proyecto	0,0005 Ptr. x m2
Constancia de Cumplimiento de Normas Técnicas	0,0005 Ptr. x m2
Constancias de Riesgo Doméstico	0,02 Ptr.
Constancias de Riesgo Comercial	0,1 Ptr.
Constancia de Riesgo Industrial	0,2 Ptr.
Constancia de Actuación de Incendio de Vehículos Livianos	0,01 Ptr.
Constancia de Actuación de Incendio de Vehículos de Carga Pesada	0,1 Ptr.
Constancia de Actuación de Incendio de Estructura	0,1 Ptr.
Constancia de Actuación de Incendio Forestal	0,1 Ptr.
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Doméstico	0,2 Ptr.
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Comercial	0,25 Ptr.
Constancia de Inspección e Instalación de Generadores y Planta Eléctrica de uso Industrial	0,5 Ptr.
Constancia de Inspección sobre Tanques Estacionarios de Combustibles Líquidos "Gas-Oíl, Kerosén, Gasolina, Gas Licuado de Petróleo GLP"	0,5 Ptr.
Constancia de Almacenamiento de Sustancias, Tóxicas y Peligrosas.	0,25 Ptr.
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Doméstico	0,1 Ptr.
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Comercial	0,25 Ptr.
Constancia de Instalación y Adecuación de Cercos Eléctricos uso Industrial	0,5 Ptr.
Constancia de Inspección sobre Eventos Públicos en espacios temporales	0,1 Ptr.
Constancia de Inspección sobre Eventos Privados en espacios temporales	0,2 Ptr.
Prestación Servicio de Guardia de Vigilancia y Prevención para eventos	0,5 Ptr.
Constancia de Aprobación para la Realización de Trabajos en Altura	0,2 Ptr.

Constancia de Capacitación en materia de Prevención o Mitigación de Riesgo, Protección y Actuación adecuada en casos de Emergencia sector público.	0,1 Ptr.
Constancia de Capacitación en materia de Prevención o Mitigación de Riesgo, Protección y Actuación adecuada en casos de Emergencia sector privado.	1,5 Ptr.
Constancia sobre transporte, almacenamiento, comercialización y uso de artificios pirotécnicos y otras sustancias similares	0,25 Ptr.
Asesoría para la Planificación para Casos de Desastres y Emergencias (PLACADE).	0,25 Ptr.
Multa Impuesta por el Cumplimiento de Normas de Seguridad en Materia de Prevención y Protección contra incendios	Equivalente al valor de la Constancia Incumplida
Mora en la Cancelación de las Tasas y Multas Impuestas por el Cuerpo de Bomberos del Municipio Maracaibo	25% del valor de la Constancia Incumplida
ACTUACIONES ANTE EL INSTITUTO PÚBLICO POLICÍA MUNICIPAL DE MARACAIBO	TASA
Emisión de Informe de Tránsito	0,1 Ptr.
Revisión Técnica de vehículos particular(Norma de circulación)	0,1 Ptr.
Revisión Técnica de Vehículos de cargas (Norma de circulación)	0,2 Ptr.
Avalúos de vehículos livianos por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,2 Ptr.
Avalúos de vehículos pesados por accidentes de tránsito y otros siniestros	0,3 Ptr.
Informe de Experticia	0,5 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos particular (semestral)	0,02 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de prestación de transporte público o privado (semestral)	0,05 Ptr.
Constancia de Inspección Técnica de vehículos de carga (Trimestral)	0,2 Ptr.
Certificación y Formación de empresas pequeñas (más de 10 trabajadores y menos de 50.) de seguridad privada. (semestral)	0,25 Ptr.
Certificación y Formación de empresas mediana (más de 50 trabajadores y menos de 250) de seguridad privada. (semestral)	0,5 Ptr.
Certificación y Formación de empresas grandes (superan los 250 trabajadores) de seguridad privada. (semestral)	1,5 Ptr.
Constancia de reposición de daños causados por vehículos a instalaciones públicas y daños al mobiliario urbano afectado.	0,1 Ptr.
Expedición de copias certificadas, documentos y constancias administrativas	0,1 Ptr.
Cualquier otro trámite documental dentro de las competencias del Instituto.	0,1Ptr.
Multa Impuesta por el Incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza	Proporcional al Concepto
Mora en la cancelación de las Tasas y Multas impuestas en esta Ordenanza por el Instituto	25% acumulativo del valor de la Constancia Incumplida
ACTUACIONES ANTE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y MERCADOS MUNICIPALES	TASA

, ,	ovación del permiso de circulación para vehículos jua potable. (mensual)	0,50 Ptr.
	ite documental que deba realizarse por ante la ios Públicos y Mercados Municipales	0,050 Ptr. x m2
	NTE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y MINISTRACION DE DESASTRES	TASA
	nplimiento Semestral de Normas de Uso y las piscinas de 1 hasta 100 mt3	0,0005 Ptr. x m3
	umplimiento Semestral de Normas de Uso y las piscinas con más de 100 mt3	0,0005 Ptr. x m3
Certificación de Gu	ardavidas de Piscinas	0,5 Ptr.
Certificación de Est	udio de Suelos para fines o de uso Residencial	0,0005 Ptr. x m3
Certificación de Est	udio de Suelos para fines o de uso Comercial	0,0005 Ptr. x m3
Certificación de Est	udio de Suelos para fines o de uso Industrial	0,0005Ptr. x m3
	ormación de Empresas pequeñas (más 10 os de 50) de seguridad privada (semestral)	0,25 Ptr.
•	rmación de Empresas mediana (más de 50 os de 250) de seguridad privada (semestral)	0,5 Ptr.
	mación de Empresas grandes (superan los 250 guridad privada (semestral)	1,5 Ptr.
Mora en la Cance	lación de las Tasas y Multas Impuestas por y Administración de Desastres del municipio	25% del valor de la Constancia Incumplida
	mite que deba realizarse ante la Dirección de / Administración de Desastres del municipio	0,02 Ptr.
ACTUACION	ES ANTE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL	TASAS
	EXPEDICION DE PERMISOS DE ROTURA	
	Unifamiliares barrios (en sectores no consolidados)	1,50 Ptr.
RESIDENCIAL VIVIENDAS	Urbanizaciones	2 Ptr.
	Multifamiliares y villas cerradas	2,90 Ptr.
	Locales comerciales aislados o individuales	3,50 Ptr.
RESIDENCIAL	Locales comerciales que exploten Supermercados Ferreterías y Farmacias	3 Ptr. hasta 4 Ptr.
COMERCIAL	Centros comerciales afectados o no con propiedad horizontal	4 Ptr.
COMERCIAL SOCIOCULTURAL	Museos, teatros, cines, salas de concierto, auditorios, bibliotecas, salas de exposición academias, y similares	2,30 Ptr.
COCIOCOLIONAL	Iglesias centros parroquiales , vecinales y comunales	1 Ptr.
INDUSTRIAL	Servicio Industrial y/o Zona Industrial	6 Ptr.

ASISTENCIAL	Instalaciones Asistenciales Privadas.	2 Ptr.
TURISTICO Y RECREATIVO	Hoteles, Apartahoteles, Moteles, Posadas, Hospedajes, Salones de Fiesta, Restaurantes y Similares	3,50 Ptr. hasta 5 Ptr.

Parágrafo Primero: Cualquier ente, órgano, dirección, oficina, dependencia municipal, fundación, instituto púbico o autónomo, servicio u órgano desconcentrado adscrito al municipio Maracaibo, mencionado o no en la tabla anterior, podrá expedir copias simples o certificadas tipo carta u Oficio de documentos o expedientes cuyos originales reposen o estén archivados en la oficina a su cargo, siendo la tasa administrativa de cero coma cero Un Petros (0,01 Ptr.) por cada folio, sea carta u oficio, si es si es copia simple; y de cero coma cero dos Petros (0,02 Ptr.) por cada folio, sea carta u oficio, si es certificada.

Parágrafo Segundo: Cuando se trate de la expedición de copias digitalizadas en disco compacto (CD), el solicitante deberá consignar el disco compacto correspondiente.

Petición

Artículo 9. Para la prestación de los servicios especificados en los artículos 2 y 3 de la presente ordenanza, el solicitante hará una petición ante la oficina municipal correspondiente, exponiendo el servicio deseado, con indicación precisa de los datos que sirvan para emitir los documentos, actas o certificaciones que requieran.

Timbres Fiscales

Artículo 10. Para la emisión de actas y/o certificaciones, el solicitante del servicio deberá consignar junto a su petición los timbres fiscales que a tales efectos les requiera la oficina respectiva, además de la planilla de liquidación de las tasas administrativas debidamente cancelada ante la administración Tributaria Municipal.

Copias de Planos

Artículo 11. Para la certificación de planos, el solicitante deberá consignar las copias heliográficas simples de los mismos, en virtud que el servicio se refiere únicamente a su certificación y no a la elaboración y/o copia de los planos.

Indicación de Hechos en Inspecciones Artículo 12. Para la ejecución de inspecciones especiales por parte de las diferentes oficinas municipales a fin de dejar constancia de ciertos hechos o asuntos de interés particular, el solicitante deberá en su escrito indicar los hechos sobre los cuales recaen las mismas, e indicar el lugar y dirección donde debe realizarse, generando esta actuación una tasa administrativa de cero coma cero dos Petros (0,02 Ptr.) por cada hora

Plazo de Ejecución de Inspecciones

Artículo 13. El plazo para la realización o evacuación de las inspecciones a que se refiere la presente ordenanza, se establece en diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante la oficina que deba realizarla.

Plazo de Entrega

Artículo 14. El plazo máximo establecido para la entrega de copias simples y certificaciones de documentos y las constancias, es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

CAPÍTULO IV
DE LAS FACILIDADES DE PAGO DE LAS
TASAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EMISIÓN
DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE
VARIABLES URBANAS FUNDAMENTALES Y LA
CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD
TÉRMICA DE EDIFICACIONES

Convenios de Pago

Artículo 15. El municipio Maracaibo, oída la opinión favorable de la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU) y previo cumplimiento de las condiciones previstas en el presente artículo, podrán suscribir con los interesados que así lo soliciten, convenios para obtener facilidades de pago de las tasas administrativas que genere la obtención de la Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales y la Certificación de Calidad Térmica de Edificaciones, destinadas a viviendas multifamiliares. urbanizaciones o conjuntos residenciales de viviendas unifamiliares o bifamiliares. La suscripción de estos Convenios de Pago, generará la obtención de una Constancia de Cumplimiento de Variables Urbanas y una Certificación de Calidad Térmica de Edificaciones, respectivamente, de carácter provisional, las cuales serán sustituidas por las definitivas, una vez se de cumplimiento a lo establecido en cada Convenio.

Facilidad de Pago

Artículo 16. El interesado en suscribir el Convenio de Facilidades de Pago, deberá dirigir una solicitud por escrito a la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), en el cual manifieste acogerse a lo establecido en el presente capitulo, acompañando los recaudos necesarios que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. El interesado deberá constituir una fianza bancaria o de seguro a satisfacción del Municipio, en la forma y condiciones que establezcan las normas municipales. La Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), deberá analizar la solicitud y emitir su opinión en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Pago Inicial

Artículo 17. Previo a la suscripción del Convenio de Facilidades de Pago, se le exigirá al interesado el pago por adelantado de al menos un cincuenta por ciento (50%) del monto de las tasas administrativas: y el saldo deudor, podrá ser cancelado por el solicitante mediante el pago de hasta cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contentivas del capital y los interés respectivos, la falta de pago de una

(1) cuota mensual, en el lapso antes indicado, dará derecho al municipio Maracaibo a través de la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), a ordenar la paralización inmediata de la construcción de la obra y la revocatoria de la Constancia Provisional de Cumplimiento de Variables Urbanas Fundamentales y la Certificación Provisional de Calidad Térmica, así como también a exigir el pago total de la obligación como si fuera líquida, exigible y de plazo vencido. Parágrafo Único. A los efectos indicados en el presente artículo, será aplicable la tasa de interés activa promedio de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluida las carteras con intereses preferenciales, calculada por el Banco Central de Venezuela (BCV) para el mes calendario anterior, los cuales serán estipulados antes del pago.

Solvencia

Artículo 18. Para poder optar a la tramitación de la Constancia de Habitabilidad de la edificación, el solicitante deberá estar solvente y al día con el municipio, y haber dado cumplimiento al convenio suscrito.

CAPÍTULO V DEL AJUSTE DE TASAS ADMINISTRATIVAS

Ajuste de las Tasas

Artículo 19. El Alcalde o Alcaldesa, previo informe técnico presentado al Concejo Municipal y aprobado por este en sesión extraordinaria, podrá mediante Decreto, realizar ajustes a las tasas administrativas por emisión de licencias, autorizaciones, constancias y permisos, así como también por la del servicio de ventas de gacetas municipales, formularios, emisión de copias, certificación de documentos, planos, inspecciones y fiscalizaciones que, de conformidad con la ley, sean competencias del municipio.

Notificación

Artículo 20: El Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), los órganos y entes encargados de la expedición de licencias, permisos, venta, copias y certificaciones de documentos del municipio Maracaibo, notificarán a los usuarios y usuarias sobre el Decreto dictado por el alcalde o alcaldesa que verse sobre el ajuste del monto de las tasas administrativas a pagar a través de distintos medios de comunicación.

CAPÍTULO V DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES, Y DE LOS RECURSOS

SECCIÓN I DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES

Dispensa Total o Parcial

Artículo 21. El beneficio de exención o de exoneración, dispensa el pago total o parcial de las tasas, pero no del cumplimiento de las demás obligaciones y deberes formales establecidos en la presente ordenanza.

Exenciones

Artículo 22. Quedan exentos del pago de las tasa administrativas previstas en la presente ordenanza: 1. La república, los estados y los municipios.

- 2. Las empresas, fundaciones, institutos autónomos o públicos y entes desconcentrados de carácter municipal.
- 3. Las mancomunidades en las cuales participe el municipio.
- 4. Las actas de estado civil de los niños, niñas y adolescentes.
- 5. Las inspecciones realizadas con ocasión de la tramitación de compra de ejidos.
- 6. Las actuaciones solicitadas por ante el Registro Civil de Municipio Maracaibo, cuyos beneficiarios sean adultos de sesenta (60) años y adultas de cincuenta y cinco (55) años de edad, respectivamente.

Exoneraciones

Artículo 23. El Alcalde o Alcaldesa, previo análisis o estudio presentado por la Administración Tributaria Municipal, podrá acordar la exoneración total o parcial del pago de las tasas administrativas de los servicios previstos en la presente ordenanza con excepción de las tasas generadas por la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), y la Oficina Municipal de Catastro (OMCAT), a personas jurídicas, fundaciones o asociaciones civiles sin fines de lucro que realicen actividades culturales, deportivas, religiosas y educativas inscritas en el Ministerio de Poder Popular para la Educación.

Procedimiento

Artículo 24. Los interesados en gozar del beneficio fiscal previsto en el artículo anterior, deberán presentar ante la Administración Tributaria Municipal, una solicitud por duplicado en la que expresarán:

- 1. Identificación del solicitante.
- 2. Copia del Acta Constitutiva-Estatutaria y su última reforma si la hubiere.
- 3. Ubicación o dirección, teléfonos y correo electrónico del solicitante.
- 4. Cualesquiera otros recaudos a solicitud del Alcalde o Alcaldesa, o que el solicitante considere pertinente presentar.

Exoneración

Artículo 25. El Alcalde o Alcaldesa, en base al expediente preparado y sustanciado por el órgano que corresponda, acordará total o parcialmente, o negará la exoneración solicitada.

SECCIÓN II DE LOS RECURSOS

Recursos

Artículo 26. El solicitante de los servicios previstos en la presente ordenanza, podrá intentar los recursos respectivos, dentro del plazo y bajo los términos previstos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CAPÍTULO VI DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS ÓRGANOS Y ENTES

Período de transferencia

Artículo 27. El noventa y siete por ciento (97%) de lo recaudado por el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), por concepto de pago de tasas administrativas deberán ser transferidos de forma semanal al ente y a los órganos de la

administración pública municipal de donde proceda el pago de las respectivas tasas.

Utilidad de la transferencia

Artículo 28. El ente y los órganos de los cuales el Servicio Desconcentrado Municipal de Administración Tributaria (SEDEMAT), realice la transferencia por concepto de pago de tasas administrativas, dispondrán y administrarán de esos recursos financieros para atender el pago de las erogaciones destinadas al cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATORIAS Y FINALES

Supletoriedad

Artículo 29. Lo no previsto en la presente ordenanza se regirá por las disposiciones contenidas en el Código

Orgánico Tributario.

Reforma parcial

Artículo 30. Se reforma parcialmente la Ordenanza sobre Tasas Administrativas por Expedición de Licencias, Permisos, Ventas, Copias y Certificaciones de Documentos del Municipio Maracaibo, publicada en la Gaceta Municipal de Maracaibo N° 061-2020 de fecha 03 de Marzo de 2020.

Artículo 31. La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su impresión y publicación en la Gaceta Municipal de Maracaibo.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Maracaibo, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020). Años 209° de la Independencia, 161° de la Federación y 21 Años de la Revolución Bolivariana.

JESSY GASCÓN SOLANO Presidenta del Concejo Municipal de Maracaibo ABG. JOSÉ SOCORRO NÚÑEZ Secretario Municipal

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO ZULIA ALCALDÍA DE MARACAIBO

MARACAIBO, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2020.

EJECÚTESE Y CUÍDESE DE SU EJECUCIÓN

WILLY JACKSON CASANOVA CAMPOS ALCALDE DE MARACAIBO